

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Auto
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-0924 del 07 de junio del 2024, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que la sociedad **DIAGNOSTICO AUTOMOTOR INTERAMERICANO ZOMAC S.A.S**, identificada con **NIT. 901.812.360-1**, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR CAMARGO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.948.267, mediante comunicación radicada con el No. 200-34-01.59-1954 del 01 de abril de 2024, solicitó certificación para la habilitación del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR**, localizado en el predio con matrícula inmobiliaria N° 008-35248, ubicado en la Carrera 96 N° 97-26 28 30 32- Fundadores, en el Municipio de Apartado, Departamento Antioquia.

Que el señor **GUSTAVO DE JESUS RESTREPO ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.436.122**, es el propietario del predio identificado con matrícula inmobiliario 008-35248, ubicado en la Carrera 96 N° 97-26 28 30 32- Fundadores, en el Municipio de Apartado, Departamento Antioquia, a través de autorización con radicado N° 200-34-01.59-4121 del 22 de julio del 2024, autorizo a la sociedad **DIAGNOSTICO AUTOMOTOR INTERAMERICANO ZOMAC S.A.S**, identificada con **NIT. 901.812.360-1**, para hacer uso de su predio.

Que el interesado anexó la siguiente documentación:

1. Nombre de la empresa y dirección.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Listado de los analizadores de gases con sus respectivos seriales
4. Lista FO-05 de verificación 5385
5. Lista FO-05 de verificación 5375
6. Lista fo-05 de verificación 5365

Que la sociedad **DIAGNOSTICO AUTOMOTOR INTERAMERICANO ZOMAC S.A.S**, identificada con **NIT. 901.812.360-1**, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR CAMARGO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.948.267, canceló factura electrónica de venta No. **CO-9295** del 22 del 09 de abril de 2024, con comprobante de ingreso No. **938**, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATRCIENTOS PESOS M/L** (\$830.400), por concepto de tarifa de servicios técnicos, la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L** (\$99.600), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un **TOTAL** de **NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L** (\$930.000), de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0015-2024 del 10 de enero de 2024.

EHK

Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, establece en el literal e) Artículo 6 Lo relacionado con requisitos y trámite para la habilitación de los centros de diagnóstico automotor.

Que la resolución establece en su ARTÍCULO 6.

(...)

e) Certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las normas técnicas colombianas de que trata la presente resolución.

(...)

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada por la sociedad **DIAGNOSTICO AUTOMOTOR INTERAMERICANO ZOMAC S.A.S**, identificada con **NIT. 901.812.360-1**, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR CAMARGO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.948.267, respecto a la solicitud de certificación para la habilitación del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR**, localizado en el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-35248, ubicado en la Carrera 96 N° 97-26 28 30 32- Fundadores, en el Municipio de Apartado, Departamento Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el expediente No. **200-16-51-32-0075-2024**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones Administrativas Ambientales

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la sociedad **DIAGNOSTICO AUTOMOTOR INTERAMERICANO ZOMAC S.A.S**, identificada con **NIT. 901.812.360-1**; a través de su representante legal, o a quien éste autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Auto

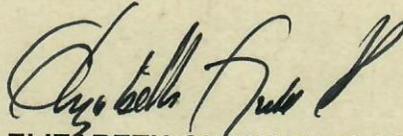
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia de este por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

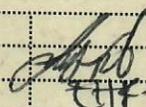
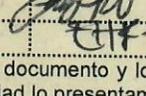
ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



ELIZABETH GRANADA RIOS
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luis Fernando Berrio Ramos		22/07/2024
Revisó:	Erika Higueta		22/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			
Expediente Nro. 200-16-51-32-0075-2024			

